

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 26 de julio de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el día 21 de julio del corriente se recibió contestación por parte de la EPS-SALUD TOTAL, mediante la cual informan que la medida cautelar solicitada será aplicada en los términos legales, durante el tiempo que subsista la relación laboral.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO HERNANDEZ USMA C.C. 15.958.980
DEMANDADO: HILDA CLEMENCIA CAÑON OSORIO C.C. 25.113.059
RADICACIÓN: 2021-00067

Auto de sustanciación N° 146

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado por parte de la EPS-S SALUD TOTAL como nominador de la señora HILDA CLEMENCIA CAÑON OSORIO, respecto a que surtió efectos la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, póngase en conocimiento de la parte demandante, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c9e21c97c36455ac347b4e4bf5d8b5bc6f6e6d3283462864e76d005c72764**

Documento generado en 26/07/2022 06:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>